

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de octubre de 2020

No. DGP-120-2020

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M. D. C., 26 de octubre de 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 123-2020**
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, mediante Oficio SENPRENDE.DE-232-2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, solicita la aprobación del traslado de 3 (tres) plazas bajo el Régimen de Servicio Civil, las cuales ya fueron dadas de baja en el Anexo Desglosado de Sueldos y salarios de La Secretaria de Agricultura y Ganadería y trasladado su presupuesto al Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios a inicios del año en curso, dando cumplimiento a los Decretos Ejecutivos PCM-034-2019, PCM-001-2020 y Art. 3 del Decreto Legislativo 171-2019, las que serán ubicadas en el Programa 11 Servicios de Emprendimiento. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Favorable al respecto según Memorando AL-646-2020 de fecha 19 de octubre del 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente autorizar el financiamiento solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto emitió Dictamen Favorable No.015-DGP-AE de fecha 08 de octubre de 2020 en aplicación a lo dispuesto en los Artículos No.120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y Decretos Ejecutivos PCM-034-2019 y PCM-001-2020 **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios las plazas solicitadas con efectividad del 1 de enero 2020 **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 3 y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y Decretos Ejecutivos PCM-024-2019 y PCM-001-2020 **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, las plazas siguientes:

INSTITUCION 039
SERVICIO NACIONAL DE ENPRENDIMIENTO
Y PEQUEÑOS NEGOCIOS
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO
ACT/OBRA 03
ASESORIA TECNICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
NACIONAL E INTERNACIONAL (Ciudad Mujer)
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Unidad Central

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 432,000.00
11510	11 001 0000	Décimo Tercer Mes	" 36,000.00

